



RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 032-2018-OSINFOR

Lima, 27 de Febrero de 2018

VISTOS:

El Informe N° 29 -2018-OSINFOR/05.2.2 de fecha 26 de Febrero de 2018 de la Unidad de Administración Financiera y el Memorandum N° 043-2018-OSINFOR/05.2 UEI, de fecha 21 de Febrero del 2018, de la Unidad Ejecutora de Inversión – PIP 2307255, mediante los cuales se solicita transferencia de fondos en la modalidad de “Encargos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM, publicado el día 23 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de fondos en la modalidad de “Encargos”;

Que, el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62 de la acotada Directiva señala que se denomina “Encargo”, en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de Unidades Desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan “Unidades Operativas”;

Que, por su parte, el literal b) del numeral 63.1 de la Directiva en mención establece que el manejo de fondos públicos en la modalidad de “Encargos” puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, en este caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue ésta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, el numeral 5.3 del capítulo V Disposiciones Generales de la Directiva N° 003-2017-OSINFOR “Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión”, aprobada por Resolución Jefatural N° 006-2017-OSINFOR/05.2, de fecha 10 de enero de 2017, precisa que las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará “Encargadas” deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias de Reversión en el Banco de La Nación. Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de “Encargos” con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina Desconcentrada respectiva – Unidad Operativa respectiva;

Que, mediante el documento del visto, la Unidad Ejecutora de Inversión – PIP 2307255, solicita la aprobación para la transferencia de fondos en la modalidad de “Encargos” para gastos de talleres y notificaciones del Programa de Capacitación con enfoque Intercultural y e Genero del PIP Iquitos, a ejecutarse del 02 al 28 de Marzo de 2018, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Iquitos – Unidad Operativa;

Que, los fondos solicitados, al cual se hace referencia, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 354, aprobado con fecha 23 de Febrero de 2018, por las fuentes de financiamiento, metas y por los importes que allí se detallan;



Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Jefa (e) de la Unidad de Administración Financiera, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-2007, el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, y la Directiva N° 003-2017-OSINFOR “Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión”, aprobada por Resolución Jefatural N° 006-2017-OSINFOR/05.2;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la transferencia de fondos bajo la modalidad de “Encargos”, a la Oficina Desconcentrada de Iquitos – Unidad Operativa, por concepto de gasto, meta, fuente de financiamiento, importe y fecha de ejecución, conforme se detalle en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que los fondos asignados a las Unidades Operativas sean ejecutados única y exclusivamente con cargo a las partidas específicas de gastos por las cuales se transfieren los recursos, debiendo rendir cuenta de los mismos dentro los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 003-2017-OSINFOR “Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión”.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a las cadenas funcionales: 0009 9002 2307255 6000008 17 054 0119 00001 0026294; con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle del Anexo 02 adjunto a la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Jefe de la Oficina Desconcentrada de Iquitos- Unidad Operativa , Unidad Ejecutora de Inversión – PIP y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



ING. EGON FRANCKLIN OMAR CUBA JIMENEZ
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



Anexo 01 Resolución Jefatural N.° 032-2018-OSINFOR

N°	OFICINA DESCONCENTRADA	CONCEPTO DEL GASTO	RO		Fecha de Ejecución
1	IQUITOS	GASTO DE NOTIFICACION	09	S/. 25,119.00	2 de Marzo del 2018 al 28 de Marzo del 2018
2		GASTO DE TALLER		S/. 21,134.00	2 de Marzo del 2018 al 28 de Marzo del 2018
TOTAL				S/. 46,253.00	

Anexo 02 Resolución Jefatural N.° 032-2018-OSINFOR

OFICINA DESCONCENTRADA DE IQUITOS			
CONCEPTO DE GASTO	GASTO DE TALLER	GASTO DE NOTIFICACION	TOTAL META
CLASIFICADOR DE GASTOS	META N°09 RO	META N°09 RO	N°09 RO
2.6.8.1.42	S/. 7,419.00	S/. 6,938.00	S/.14,357.00
2.6.8.1.43	S/. 13,715.00	S/. 18,181.00	S/.31,896.00
TOTAL	S/. 21,134.00	S/. 25,119.00	S/.46,253.00

